



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2023

LA PLATA, 02 MAY 2023

FOLIO 00001887

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1216186/2023, el Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de Municipalidades, el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley de Obras Publicas 6021 y modificatorias, por las cuales la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS solicita la realización de la obra denominada "PAVIMENTACIÓN DE CALLES 2023 – PARTIDO DE LA PLATA"; y

CONSIDERANDO:

Que la presente obra se encuentra regulada en el marco del "Convenio Tipo" y el "Certificado de Avance de Obra Orientativo" para el otorgamiento de subsidios destinados a la ejecución de proyectos de la obra municipal, aprobado por Resolución Provincial (RESO-2022-1271-GDEBA-MIYSPGP) correspondiente al Ministerio de Infraestructura y Servicio Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Que la Subsecretaría de Obras Públicas e Hidráulica a través de la Dirección General de Obras Viales, acompaña Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones en donde constan las Especificaciones Legales Generales y Particulares, Anexo A, Especificaciones Técnicas Particulares y demás Anexos y Planillas, en las cuales figuran las condiciones, requisitos y exigencias que deben reunir las empresas que deseen participar de la presente licitación pública.

Que se afectó preventivamente la partida presupuestaria pertinente mediante solicitud de gastos por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETENTA Y TRES con 52/100 (\$756.561.073,52) equivalente al Presupuesto Oficial.

Que obra glosado el Decreto N° 0540/23 de fecha 13 de febrero de 2023 mediante el cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se establecen las condiciones para realizar el llamado a Licitación Pública N° 25/2023.

Que a continuación obran adunadas las respectivas publicaciones de edictos conjuntamente con su orden de publicación.

Que según constancias obran comprobantes de adquisición de pliego de las firmas BRIALES S.A y PELQUE S.A.

Que con fecha 14/03/2023 se llevó a cabo la apertura de sobres, en el que se presentaron las siguientes propuestas: OFERTA N° 1 Perteneciente a la firma BRIALES S.A. quien presenta correctamente garantía de mantenimiento de oferta por la suma correspondiente al uno por ciento (1%) del importe total del presupuesto oficial y, cotizando para la zona 1 (ítem 1) la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO con 54/100 (\$521.921.138,54), en tanto que para la zona 2 (ítem 2) la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE con 04/100 (\$527.713.267,04). OFERTA N° 2 Perteneciente a la firma PELQUE S.A. quien presenta correctamente póliza en garantía de mantenimiento de oferta por la suma correspondiente al uno por ciento (1%) del importe total del presupuesto oficial y, cotizando para la zona 1 (ítem 1) la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA con 72/100 (\$449.859.080,72), en tanto que para la zona 2 (ítem 2) la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE con 90/100 (\$453.268.909,90).

Que la Secretaría Legal y Técnica realizó un estudio pormenorizado del aspecto procedimental y de la documentación presentada por las empresas, no encontrando objeciones a las mismas. Asimismo, observa que las propuestas de las firmas superan cuantitativamente la reserva presupuestaria prevista por lo que de no ser posible una mejora de oferta, y de encontrarse justificada por pautas objetivas, la variación cuantitativa de las ofertas realizadas frente al precio presupuestado por el municipio, corresponde a la dependencia competente la identificación de la oferta más conveniente para el interés fiscal y la posterior elección del pre-adjudicatario.

Que acto seguido, la Comisión técnica de Evaluación emite el respectivo Dictamen Técnico en base al análisis de las ofertas presentadas y su adecuación con el Pliego de Bases y Condiciones, en el cual tomando en cuenta la razonabilidad de los valores cotizados por los oferentes, demás antecedentes y documentación, aconseja pre adjudicar la presente obra de la siguiente manera: zona 1 (ítem 1) y zona 2 (ítem 2) a la firma PELQUE S.A por resultar ser las "ofertas más convenientes para la Comuna" y, resultando un aumento para la Comuna del 19,37% sobre el presupuesto oficial, y por consiguiente, rechazar los restantes ítems ofertados de zonas presentadas por la firma BRIALES S.A. por no ser económicamente conveniente.

Que a continuación luce ampliación de gastos por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE con 10/100 (\$146.566.917,10).

Que la presente contratación se encuadra en lo normado por el Art. 134 Ley Orgánica de Municipalidades (Decreto Ley 6.769/58), Art. 20 del Pliego de Especificaciones Legales Generales y Art. 23 Ley de Obras Públicas (Ley 6.021).-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 25/2023 para la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN DE CALLES 2023 - PARTIDO DE LA PLATA" en un todo de acuerdo a los considerandos del presente y demás documentación agregada.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese la obra mencionada de la siguiente manera: Zona 1 (ítem 1) a la firma PELQUE S.A por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA con 72/100 (\$449.859.080,72); Zona 2 (ítem 2) a la firma PELQUE S.A por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE con 90/100 (\$453.268.909,90), lo cual asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA con 62 (\$903.127.990,62) todo ello por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 3º: Apruébese la ampliación del gasto para la contratación de la presente obra por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE con 10/100 (\$146.566.917,10).-

ARTICULO 4º: Otorgase a la adjudicataria un Anticipo Financiero correspondiente al 30% (TREINTA PORCIENTO) sobre el monto adjudicado, contra entrega de póliza de caución.-

ARTICULO 5º: El egreso que demande el monto del justiprecio para la contratación así como el que demande la ampliación del gasto para la presente obra, será atendido con imputación a la U.E. 72 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Jurisdicción: 1110162000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: 200112 - Dirección General de Obras Viales; Fuente de Financiamiento: 132 – Origen Provincial.-

ARTICULO 6º: Rechácese las ofertas presentadas por la firma BRIALES S.A. en los Items (zonas) por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 7º: Procédase a la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta a las firmas participantes de la presente licitación. Respecto a la adjudicataria previamente deberá suscribir el contrato de obra respectivo.-

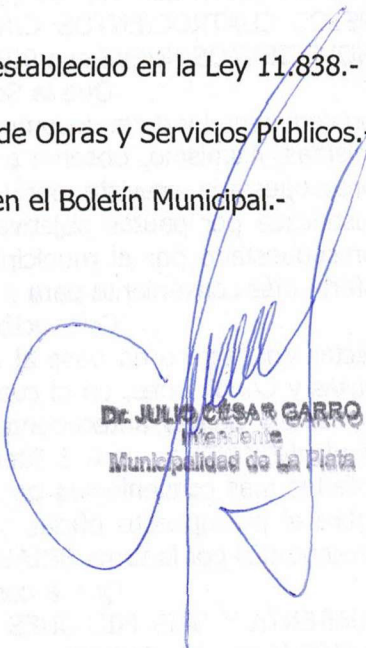
ARTICULO 8º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 9º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 10º: Regístrese, notifíquese a los oferentes y publíquese en el Boletín Municipal.-


Dr. LUIS E. BARBIER
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata